

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 57

12 de mayo de 2025

Presentada por la señora *Soto Aguilú*

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre del Doctor Hernán Ortiz Camacho la Carr. PR – 679, que transcurre desde la intersección de la Carr. PR – 2 en el Barrio Espinosa de Dorado hasta la intersección con las Carr. PR – 820 y PR – 828 en el Sector Los Rodríguez de dicho barrio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Doctor Hernán Ortiz Camacho, natural del barrio Espinosa de Dorado, nació el 15 de septiembre de 1972 siendo el mayor de los tres hijos procreados por los profesores Hernán Ortiz Montañez y Petra Camacho Lozada. Como a sus hermanas Ednaly y Janialy, sus padres lo instruyeron en los altos valores morales y espirituales de su familia, los principios y fundamentos de la fe cristiana, el amor a la patria puertorriqueña y el orgullo por su cultura e identidad.

En su temprana edad, descolló como talentoso líder y ejemplo para los niños y jóvenes de la Iglesia Cristiana (Discípulos de Cristo) en Espinosa de Dorado. Producto de nuestras escuelas públicas, avanzó desde sus primeros grados a través de las escuelas Jacinto López Martínez, Ricardo Arroyo Laracuenta y José S. Alegría, obteniendo siempre las calificaciones más sobresalientes. Por esa razón, fue reclutado

por el Centro Residencial de Oportunidades Educativas en Mayagüez, donde su excepcional inteligencia le abrió las puertas para realizar, también con honores, un Bachillerato en Biología en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

Con tan brillante expediente académico, no le resultó difícil la admisión a la Universidad Central del Caribe en Bayamón, donde culminó exitosamente sus estudios en Medicina. Mientras hacía su residencia médica en el Hospital San Pablo, completó su especialización en Medicina de Familia gracias a una beca que le fue otorgada por la Universidad Central del Caribe-Hospital de Bayamón.

Luego de atender pacientes en Guaynabo y Bayamón, el Doctor Ortiz Camacho realizaría el mayor sueño de su vida como profesional: el establecimiento del Consultorio de Medicina Primaria para Familia en el barrio que le vio crecer y le ofreció su cariño durante sus cincuenta y un años de existencia. En ese barrio Espinosa de Dorado, donde ofreció sus invaluable servicios médicos, con la colaboración de su amada esposa Ana Ivelisse Ortega Negrón, brilló con luz propia como médico, defensor del ambiente, ejemplo de compromiso con los suyos y, sobre todo, hombre de principios y valores irreductibles. Aunque sus años no fueron prolongados, su legado de bien y su ejemplo de integridad, inteligencia y compromiso permanecerán para siempre en la memoria colectiva del pueblo doradeño.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se designa con el nombre del Doctor Hernán Ortiz Camacho la Carr.
- 2 PR – 679, que transcurre desde la intersección de la Carr. PR – 2 en el Barrio Espinosa
- 3 de Dorado hasta la intersección con las Carr. PR – 820 y PR – 828 en el Sector Los
- 4 Rodríguez de dicho barrio; y para otros fines relacionados.

1 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de
2 Puerto Rico y el Municipio de Dorado tomaran las medidas necesarias para la
3 rotulación correspondiente conforme lo dispone esta Resolución Conjunta.

4 Sección 3.- Se faculta al Departamento de Transportación y Obras Públicas del
5 Gobierno de Puerto Rico y el Municipio de Dorado a petitionar, aceptar, recibir,
6 preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes
7 públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones
8 federales, estatales, municipales o del sector privado ; así como a entrar en acuerdos
9 colaborativos con cualquier ente, publico o privado, dispuesto a participar en el
10 financiamiento de esta rotulación.

11 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
12 de su aprobación.